

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-000114 formulada por MARINA DEL SOCORRO DELGADO PONCE en contra del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUQUERRES Y OTRO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 16 de noviembre de 2022, el cual, DISPONE:

"PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por la señora María del Socorro Delgado Ponce en contra del Juzgado Civil del Circuito de Túquerres y la Superintendencia de Notariado y Registro, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los accionados, notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejerciten su derecho de Defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Civil del Circuito de Túquerres que remita copia, en medio magnético, del proceso divisorio No. 1998-00340-00. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. - VINCÚLESE** al trámite a la señora Aida María de Hierro Vela, Marcelino del Hierro Vela, María Helena del Hierro Vela y Nasly del Hierro Vela, y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso divisorio No. 1998-00340-00. La notificación respectiva se hará a través del estrado accionado. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. **QUINTO. - RECONOCER** personería para actuar al abogado Álvaro José Cuaran Mejía, identificado con C.C. 12.751.788 y portador de la T.P. 154.198 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la accionante, conforme a las facultades que aparecen en el memorial poder adjunto al escrito demandatorio."

Para NOTIFICAR el presente auto, a la señora Aida María de Hierro Vela, Marcelino del Hierro Vela, María Helena del Hierro Vela y Nasly del Hierro Vela, y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso divisorio No. 1998-00340 que conoce el Juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de

la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 16 de noviembre de 2022.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario